



REPUBLICA  
ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 MAYO 2010

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras del "Ramal de Ruta N° 5 en el tramo: Rivera - Aeropuerto Cerro Chapeu", cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo en mayo de 1947 (N° 47.590 - Proy. N° 10.414).-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la culminación de un trámite expropiatorio, es necesario expropiar una fracción de terreno, Padrón N° 367 (p) rural, propiedad de Manuel Jacinto Souza Gómez, ubicada en la Sección Catastral 9na. del Departamento de Rivera.-----

II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la

10.6.035  
JES

e

visto

Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **R E S U E L V E:**

1º) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno Padrón N° 367 (p) rural, propiedad de Manuel Jacinto Souza Gómez, ubicada en la Sección Catastral 9na. del Departamento de Rivera, destinada a las obras del "Ramal de Ruta N° 5 en el tramo: Rivera - Aeropuerto Cerro Chapeu", de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo en mayo de 1947 (N° 47.590 - Proy. N° 10.414), delineada en el plano del Ingeniero Agrimensor Marcelo Zanatta de fecha agosto de 2009, registrado en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera), con el N° 10.594 el 30 de octubre de 2009, la cual tiene una superficie de 4Hás 2254m<sup>2</sup> y sus deslindes son: por el Noreste, tramo recto de 808m10 lindando con Padrón N° 9.055; por el Este, dos tramos rectos: el primero de 53m80 y el segundo de 37m50 ambos lindando con Ramal de Ruta N° 5; por el Suroeste, tramo recto de 870m40, lindando con el resto del Padrón N° 367 y por el Noroeste, tramo recto de 49m80 lindando con ramal de Ruta N° 5.-----



REPUBLICA  
ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

